

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que, revisado el portal de títulos judiciales, no se evidencia el ingreso de títulos a favor del proceso ejecutivo de Banco Agrario de Colombia S.A. contra Centro Agropecuario San Fernando, con radicado 2020-00065-00. A despacho.

Caucasia, 2 de marzo de 2022


JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO CAUCASIA
Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Centro Agropecuario San Fernando
Radicado	05154 31 13 001 2020 00065 00
Asunto	Embarga remanentes
Interlocutorio No.	121

En consideración a la constancia secretarial que precede, se hace saber a la sociedad ejecutante la inexistencia de títulos judiciales a favor del proceso de la referencia.

Ahora, ante la solicitud del apoderado del ejecutante, se decreta el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar y el remanente de los embargados dentro de los siguientes procesos:

Ejecutivo de OURO FINO COLOMBIA S.A.S. contra CENTRO AGROPÉCUARIO SAN FERNANDO S.A.S., que cursa en el JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA), con Radicación No.050014003025-2018-01240-00.

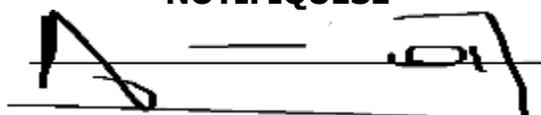
Ejecutivo de ITAGRO S.A.S contra CENTRO AGROPÉCUARIO SAN FERNANDO S.A.S., que cursa en el JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE CAUCASIA (ANTIOQUIA), con Radicación No.051544089002-2019-00090-00.

Ejecutivo de EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIAS S.A. VECOL S.A. contra CENTRO AGROPÉCUARIO SAN FERNANDO S.A.S., que cursa en el JUZGADO 011 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (BOGOTÁ) con Radicación No.110014189011-2020-00813-00.

Ejecutivo de PROVECAMPO SAS contra CENTRO AGROPÉCUARIO SAN FERNANDO S.A.S., que cursa en el 003 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MONTERÍA (CÓRDOBA), con Radicación No.230014189003-2019-01132-00.

Por secretaria, líbrense los oficios en donde se comuniqué la anterior decisión.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afedb397173ede2c4a0cb2ab826c4d33c98c6c33a030d05cf461c13
66ea7b20a

Documento generado en 02/03/2022 07:12:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**